

# BOLETÍN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Año LXXVIII

Núm. 2.281

Noviembre de 2024

## RECENSIÓN



**BUSTOS RUBIO, MIGUEL**

**El delito de favorecimiento ilícito de acreedores**

**María Victoria Álvarez Buján**

CONSEJO DE REDACCIÓN  
BOLETÍN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DIRECTOR

D. Antonio Pau

*Registrador de la propiedad y académico de número de la Real Academia  
de Jurisprudencia y Legislación (España)*

SECRETARIO

D. Máximo Juan Pérez García

*Profesor titular de Derecho Civil  
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Enrique Peñaranda Ramos

*Catedrático de Derecho Penal  
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Alfonso Luis Calvo Caravaca

*Catedrático de Derecho Internacional Privado  
Universidad Carlos III de Madrid (España)*

D. Francisco Marín Castán

*Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo (España)*

D.<sup>a</sup> Encarnación Roca Trías

*Vicepresidenta emérita del Tribunal Constitucional  
Académica de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación  
Catedrática de Derecho Civil  
Universidad de Barcelona (España)*

D.<sup>a</sup> Magdalena Nogueira Guastavino

*Catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social  
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.<sup>a</sup> Nieves Fenoy Picón

*Catedrática de Derecho Civil  
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D. Ángel Menéndez Rexach

*Catedrático emérito de Derecho Administrativo  
Universidad Autónoma de Madrid (España)*

D.<sup>a</sup> Teresa Armenta Deu

*Catedrática de Derecho Procesal  
Universidad de Girona (España)*

ENLACES DE CONTACTO

[Contacto Boletín](#)

[Normas de publicación en el Boletín del Ministerio de la Presidencia,  
Justicia y Relaciones con las Cortes](#)

## RECENSIÓN

### **BUSTOS RUBIO, MIGUEL** **El delito de favorecimiento ilícito de acreedores**

Valencia: Tirant lo Blanch, 2024, 322 págs.  
ISBN en papel: 9788410566026.  
ISBN E-book: 9788410566033.

MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

*Profesora contratada doctora en la Universidad Internacional de La Rioja*  
*Abogada (colegiada 2.523 I.C.A. Ourense)*

Fecha de recepción: 26-08-2024. Fecha de aceptación: 27-08-2024

La obra objeto de recensión es de la autoría de don Miguel Bustos Rubio, profesor titular de Derecho Penal en la Universidad Internacional de La Rioja. El autor desarrolla, en esta ocasión, un estudio monográfico sobre el delito de favorecimiento ilícito de acreedores previsto en el art. 260 del Código Penal (en adelante CP), como una modalidad de insolvencia punible, entendida (en resumidas cuentas) como el hecho ilícito que se comete cuando un deudor lleva a cabo actos fraudulentos para perjudicar los intereses de acreedores, subyaciendo el interés o intención de eludir el pago de alguna/s deuda/s.

A lo largo de su trabajo, el autor analiza el contenido del art. 260 del CP de forma integral, descendiendo al examen e interpretación de los elementos típicos, objetivos y subjetivos, así como de las dos modalidades que se contemplan en la norma penal, por un lado, el favorecimiento ilícito preconcursal (relacionado con conductas que el deudor insolvente realiza antes de la existencia del concurso de acreedores) y, por otro lado, el favorecimiento ilícito posconcursal (ligado a conductas que se perpetran cuando ya se ha admitido a trámite la solicitud de concurso de acreedores).

En efecto, y como bien determina el autor, se puede concluir que esta última tipología de favorecimiento prohibido es de corte más tradicional en el ordenamiento jurídico español, ya que se castigaba antes de la entrada en vigor de la reforma implementada sobre el Código Penal en el año 2015. En cambio, una de las novedades más reseñables y que justifica, entre otros motivos, el sumo interés y actualidad de este trabajo, es que la primera modalidad delictiva, de carácter preconcursal, se había venido estimando atípica precisamente hasta la entrada en vigor de dicha norma (la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo). Nos encontramos así, en el caso del art. 260.1 del Código Penal, como bien apunta el autor, ante un delito *ex novo*, que reviste singular enjundia, motivo por el cual se dedica más extensión y atención a su análisis. Sobre este punto, cabe resaltar que los resultados de la investigación del autor resultan de practicidad y guía para cualquier jurista y especialmente para aquellos dedicados al ámbito del derecho penal, con peculiaridad, si se tiene en cuenta que no existen trabajos sobre esta figura y menos en un formato de libro o monografía.

No cabe duda de que se trata de un trabajo efectuado con destacable rigor académico, en el que se plasma, además, un exquisito manejo de la metodología de investigación en el campo jurídico.

El autor parte del estudio del delito de favorecimiento ilícito de acreedores preconcursal del art. 260.1 del CP que castiga al deudor, que estando en una situación de insolvencia actual o inminente, favorece a alguno de sus acreedores y a tal fin efectúa una disposición de carácter patrimonial, al objeto de satisfacer algún crédito que no resulte todavía exigible (por ejemplo, por no estar vencido) u otorgándole una garantía en el cobro del mismo a la que no tuviera derecho el acreedor favorecido, sin que concurra ninguna justificación económica.

En esta parte el autor examina el bien jurídico protegido con la previsión del delito, abordando tanto las tesis minoritarias que hacen referencia a la fe pública y la Administración de Justicia, como las tesis mayoritarias que se concentran en sesgos

patrimonialistas y funcionalistas, sin olvidar las tesis eclécticas o mixtas. Asimismo, ahonda en la naturaleza del delito y efectúa una aproximación al contenido de los delitos acumulativos.

Seguidamente se centra en el delito de favorecimiento ilícito de acreedores como delito de peligro abstracto y como delito acumulativo. Como no podía ser de otra manera, en la obra se alude con detalle a los sujetos (activo y pasivo) del delito y se realiza un necesario comentario para dilucidar que se puede considerar como estado de insolvencia, partiendo de una aproximación al concepto de insolvencia en el derecho privado, para hacer a continuación un breve recorrido histórico y analizar también el concepto, significado y alcance de la insolvencia en la actual legislación concursal. Todo ello se complementa con el estudio del concepto jurídico-penal de insolvencia, incidiendo en las distintas clasificaciones de insolvencias: parciales y totales, definitivas y provisionales y las reales y aparentes.

Tras estos aspectos, el autor se concentra en ahondar en las conductas típicas de favorecimiento prohibido, haciendo mención al favorecimiento ilícito preconcursal, los actos de disposición patrimonial, los actos generadores de obligaciones, el destino al pago de un crédito no exigible y la facilitación de una garantía a la que no se tiene derecho. Allende lo anterior, profundiza en la idea de la inexistencia de justificación económica o empresarial, examinando entre otros extremos, la naturaleza jurídica y fundamento de la cláusula, la causa de atipicidad y el riesgo permitido y la causa de justificación e interés preponderante. Además, apunta a la idea de equiparación con la cláusula en perjuicio de los acreedores y toma como base algunas aportaciones desde el derecho privado, así como el *tertium genus* en la propuesta de Gutiérrez Pérez. Igualmente, considera en particular el contenido de la cláusula en el delito del favorecimiento ilícito de acreedores preconcursal.

A continuación, el autor se detiene en el examen del tipo subjetivo para centrarse después en el denominado excurso sobre la responsabilidad del acreedor indebidamente favorecido.

Cambiando de parangón, y como última parte de la obra, se aborda el delito de favorecimiento ilícito de acreedores posconcursal, previsto en el art. 260.2 del CP. Podría decirse que la razón de tipificar este delito obedece a la necesidad de asegurar restricciones judiciales a la legitimidad de disposición del deudor, que se halla en el marco de un concurso de acreedores, con el objetivo de garantizar que su patrimonio no se escabulla de la responsabilidad patrimonial que le correspondería. Por ello, se castiga básicamente cualquier acto de disposición patrimonial que no esté autorizado legal ni judicialmente ni por los administradores y que se dirija a pagar a uno o varios acreedores posponiendo al resto, siendo necesario que exista algún acreedor en una situación de cobro preferente o, como mínimo, equiparable a la del sujeto favorecido. En concreto, se estudia aquí con detalle y precisión el presupuesto temporal: la admisión a trámite del concurso, la falta de autorización y la prohibición legal de la conducta, el destino al pago de un acreedor con posposición del resto, algunas consideraciones sobre la pena

y el excurso o digresión, relativo a la responsabilidad penal de los administradores concursales.

Llegados a este punto, y tras sintetizar el contenido esencial de la obra, corresponde recomendar su lectura, al tratarse de un claro referente en lo que atañe a las figuras delictivas que se analizan y que revisten una marcada relevancia jurídico-práctica en la actualidad.

Complementariamente, y a modo de colofón, cabe apuntar que, si bien se trata de una obra relativamente extensa que cuenta con más de trescientas páginas, lo cierto es que no resulta densa en modo alguno, hallándose adecuada y didácticamente estructurada, además de redactada con un tono ameno que facilita su lectura. En efecto, el trabajo del autor permite consultar y comprender prácticamente todos los aspectos que plantean problemas en relación a las figuras delictivas objeto de estudio, así como identificar respuestas a múltiples cuestiones de reseñable incidencia práctica, presentándose así de utilidad no solo para quienes investigan sobre materias ligadas al derecho penal y, en particular, relacionadas con las insolvencias punibles, sino también para quienes ejercen profesiones de la esfera judicial (judicatura, fiscalía y abogacía), trabajando especialmente con asuntos penales en la praxis.

MAQUETACIÓN

Editorial MIC

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno

[documentación.publicaciones@mjusticia.es](mailto:documentación.publicaciones@mjusticia.es)

San Bernardo, 62

28015 Madrid

